



COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

BOLETÍN DE PRENSA

MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS CONCLUYEN ACUERDO SOBRE EL RÍO COLORADO

Las autoridades de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, anunciaron el día de hoy la conclusión de un nuevo acuerdo del Río Colorado, el Acta 323 intitulada “Ampliación de las Medidas de Cooperación y Adopción de un Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua en la Cuenca del Río Colorado”. Las autoridades de la Comisión firmaron el Acta el 21 de septiembre en Ciudad Juárez, Chihuahua y ambos gobiernos la aprobaron el día 27 de septiembre. El inicio de la vigencia del Acta fue anunciado durante una ceremonia celebrada en el marco del Simposio del Río Colorado de la Water Education Foundation celebrada en Santa Fe, Nuevo Mexico. El Acta tomó más de dos años de negociaciones que incluyeron la participación de autoridades Federales y Estatales de ambos países, y tomando en cuenta las recomendaciones de los grupos de trabajo en los que participaron representantes de los usuarios del agua, científicos y académicos, así como de Organizaciones no Gubernamentales.

Este acuerdo, el cual tendrá una vigencia hasta el 2026, amplía o reemplaza los elementos clave del Acta 319, un acuerdo previo que habrá de concluir a fines de 2017. El Acta 323 contiene las siguientes previsiones:

- Permite a México diferir la entrega de una porción de su asignación de agua del Río Colorado en caso de eventuales contingencias, tales como sismos o como resultados de los proyectos de conservación de agua en México. Esta agua conocida como reserva de agua mexicana, estará disponible para entregas subsecuentes a México tal y como se determine en su proceso de planeación. Esto permite a México una mayor flexibilidad en el manejo de su asignación de agua en el Río Colorado e impulsa al mismo tiempo la elevación del Lago Mead en beneficio de todos los usuarios.
- Proporciona cantidades adicionales de agua del Río Colorado a México durante ciertas condiciones de presas con elevaciones altas en el Lago Mead, cuando el agua adicional esté disponible para los usuarios de Estados Unidos, beneficiando a ambos países.
- Establece la operación proactiva de la cuenca durante ciertas condiciones de presas con elevaciones bajas en el Lago Mead, al considerar reducciones en las entregas de agua, a fin de impedir reducciones más severas en el futuro,

dando certidumbre en las operaciones de ambos países cuando se presenten dichas condiciones.

- Establece un plan binacional de contingencia ante la escasez de agua con el propósito de que, en caso de que un plan de contingencia contra la sequía de la cuenca baja del Río Colorado entre en vigor en Estados Unidos, México lleve a cabo ahorros de agua en paridad con los ahorros de los Estados Unidos. Estos ahorros serán recuperables al mejorarse las condiciones de las presas.
- Implementa medidas para atender los impactos de la salinidad derivados de las acciones de cooperación conjunta, de conformidad con las disposiciones del Acta 242 intitulada “Solución permanente y definitiva del problema internacional de la salinidad del Río Colorado” de fecha 30 de agosto de 1973.
- Identifica medidas para atender la variabilidad en el gasto diario de las entregas de aguas del Río Colorado que México recibe.
- Mediante un esfuerzo cooperativo entre los gobiernos de México y los Estados Unidos y de Organizaciones no Gubernamentales, se proporciona agua para el ambiente y fondos para el monitoreo ambiental y la restauración del hábitat.
- Proporciona mayores montos de inversión estadounidense en proyectos de infraestructura y ambientales en México que aquellos previstos en el Acta 319, para la modernización y el mejoramiento del Distrito de Riego 014 en el Valle de Mexicali, en aquellas áreas que deseen participar, a fin de generar volúmenes adicionales de agua que serán compartidos entre ambos países y para el medio ambiente, en las condiciones previstas en el Acta.
- Destaca los continuos esfuerzos del Grupo Binacional de Trabajo sobre la interconexión del Canal Todo Americano para examinar los recursos relacionados con la potencial conexión binacional entre el Canal Todo Americano en los Estados Unidos y la Estación de Bombeo PB 0 del Acueducto Río Colorado-Tijuana en México.

El Comisionado mexicano Roberto Salmón manifestó que con este acuerdo se da certidumbre a las operaciones hidráulicas de ambos países y principalmente se establece una herramienta de planeación que permite a México definir aquellas acciones que más le convengan para el manejo de las aguas del Río Colorado que le asigna el Tratado de Aguas de 1944.

Por su parte el Comisionado estadounidense Edward Drusina precisó que el Acta 323 es el resultado de diversas discusiones técnicas que incluyeron a un amplio grupo de partes interesadas de ambos países. Agregó que este acuerdo nos pone en una ruta de

cooperación en lugar de una de conflicto en la medida que trabajamos con México para atender los diversos retos que presenta la cuenca del Río Colorado.

En la ceremonia además de los Comisionados estuvieron presentes el Director General para América del Norte de la Cancillería Mexicana, Mauricio Ibarra Ponce de León y por parte de los Estados Unidos el Subsecretario del Departamento del Interior, David Bernhardt y Hillary Quam, Coordinadora de Asuntos Fronterizos de la oficina de asuntos de México en el Departamento de Estado y Thomas Buschatzke, Director del Departamento de Asuntos Hidráulicos del Estado de Arizona.

La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, tiene a su cargo la aplicación y el cumplimiento de los Tratados en materia de límites y aguas entre ambos países. De conformidad con el Tratado de Aguas de 1944 México recibe una asignación anual de 1,850.234 Mm³ (1.5 millones de acre pies) de aguas del Río Colorado.

El texto del Acta 323 puede ser consultado en: <https://cila.sre.gob.mx/cilanorte>

Ciudad Juárez, Chih., 27 de septiembre de 2017.